



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. No. 842-96 HD/TC
 Fabiola Fortunata Morales Graza
 Ancash

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO, el Recurso Extraordinario interpuesto por doña Fabiola Fortunata Morales Graza, en los seguidos contra don Víctor Jorge Moreno Quiroz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia y don Pablo Lorenzo Romero Henostroza, Alcalde Provincial de Huaraz, para que cumplan con informarle y exhibir el expediente técnico administrativo sobre el Proyecto de ampliación vial de la Avenida Centenario y se expidan copias certificadas del mismo; en el cual ha recaído el decreto de la Sala Civil de la Corte Superior de Ancash, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis; y,

ATENDIENDO:

A que, de autos consta que la demanda se instauró el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, antes de que entre en vigencia la Ley N° 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional (once de enero de mil novecientos noventa y cinco), por lo que resulta de aplicación la Cuarta Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, así como el artículo 1º de la Ley N° 26446 interpretativa de la misma, en cuanto dispone que ésta es aplicable a las acciones de garantía que se han iniciado a partir del momento de su puesta en vigencia.

A que, en consecuencia, este Colegiado carece de competencia para conocer la presente acción de garantía.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Constitución del Estado y su Ley Orgánica ;

RESUELVE:

Declarando nula la providencia de la Presidencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Ancash, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, que obra a fojas ciento sesenta y nueve e insubsistente lo actuado hasta dicho folio, a cuyo estado repusieron la causa; y devolvieron los actuados al órgano judicial mencionado, para sus efectos

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

correspondientes; en los seguidos por doña Fabiola Fortunata Morales Graza, contra don Víctor Jorge Moreno Quiroz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia y don Pablo Lorenzo Romero Henostroza, Alcalde Provincial de Huaraz; sobre Acción de Hábeas Data. Dispusieron su publicación en el Diario Oficial El Peruano con arreglo a Ley; y los devolvieron.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DÍAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco J. Acosta Sánchez".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Túrof".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco J. García Marcelo".

NF/tv